

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-1654/2021)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1°.-Transfiérese a título gratuito a favor del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional ubicado en Ruta Provincial N° 92 (calle Carlos Pellegrini N° 1.500) del distrito Ciudad de Tunuyán, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el asiento número 206, fojas 311 del tomo 02 de Tunuyán, nomenclatura catastral 15-01-01-0041-000001, ubicado en donde funcionaba la ex Estación del Ferrocarril de la Ciudad de Tunuyán.

ARTICULO 2°.-La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de:

- a) una estación terminal de ómnibus;
- b) un informador turístico;
- c) un mercado agrícola concentrador;
- d) un parque recreativo y deportivo municipal.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a efectos de efectivizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de concluir con la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anabel Fernández Sagasti

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto transferir a título gratuito a favor del Departamento Tunuyán el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional ubicado en donde funcionaba la ex Estación del

Ferrocarril de la Ciudad de Tunuyán, en la provincia de Mendoza, espacio físico que se encuentra afectado a la red ferroviaria nacional integrada por el Ferrocarril General San Martín.

Actualmente el inmueble en mención se encuentra en custodia de la Municipalidad de Tunuyán, mediante un acuerdo de cesión de tenencia otorgado por Belgrano Cargas y Logística S.A.(permisionario) con motivo de dar seguridad y limpieza al predio, pero impidiendo realizar construcciones de carácter permanente.

En ese sentido, es preciso destacar que, por tratarse de un inmueble en estado de abandono, diferentes grupos sociales han ocupado parte del mismo para realizar construcciones informales y precarias destinadas a viviendas, que en la mayoría de los casos no cuentan con servicios públicos, y las que sí los tienen los poseen de forma anti reglamentaria y sin las condiciones de seguridad necesarias, hecho que fue constatado en el año 2018 por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) identificado con el id: 3306.

Por esto, mediante el Expediente Administrativo EX 2020-45212977-apn-dacygd#aabe, la Municipalidad de Tunuyán se encuentra tramitando el permiso de uso precario y gratuito según al siguiente detalle: polígono “a”: constante de una superficie total aproximada de cincuenta y dos mil ciento setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados (52.177,50 m<sup>2</sup>.), en coordenadas: 33°34'29.55"s 69° 1'50.64"w; y polígono “b”: constante de una superficie total aproximada de dieciocho mil cien metros cuadrados (18.100,00 m<sup>2</sup>.) En coordenadas: 33°34'34.9"s 69°01'48.2"w. (anexo).

Asimismo, el Municipio de Tunuyán se encuentra implementando acciones de gestión que llevan a desalentar la ocupación informal de terrenos en estado de abandono, desuso y ociosos, mejorando la seguridad de dichos sectores del Departamento, en tanto es de interés fundamental para el Municipio de Tunuyán integrar el inmueble al ejido urbano mediante la ejecución de obras de equipamiento, infraestructura y urbanización, dándole a la ciudad un carácter de servicio de calidad en beneficios de todos los y las habitantes del Valle de Uco.

En efecto, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán ha desarrollado los proyectos técnicos arquitectónicos, los análisis de cómputos y presupuestos y estudios de impacto ambiental y desarrollo territorial destinados a darle una utilidad al inmueble aprovechando las óptimas condiciones de localización, accesibilidad, servicios que presta el sector, y tomando las necesidades manifestadas por los habitantes del Departamento en los talleres de ordenamiento territorial desarrollados por el equipo técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto de Desarrollo Rural (IDR), el Instituto de Desarrollo Comercial (IDC), el Instituto de Educación Superior Valle de

Uco, y la Coordinación de la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial del Municipio.

Así, por la localización estratégica del inmueble, evaluando las necesidades de desarrollo que presenta el departamento, y conjugando la localización del Departamento de Tunuyán dentro de la región del Valle de Uco, el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas técnicas que dependen de la Secretaría de Infraestructura, Servicio y Medio Ambiente, desarrolló un programa de necesidades de donde se desprenden las siguientes obras a ejecutarse con prioridad: a) construcción de un estadio deportivo municipal, b) construcción de una estación terminal de ómnibus, c) construcción de un informador turístico, d) construcción de un mercado agrícola concentrador, y e) construcción un parque recreativo y deportivo municipal denominado “Parque Nicolino Loche”.

En consecuencia, obteniendo la propiedad del inmueble el Municipio de Tunuyán podrá gestionar y obtener financiamiento económico nacional y/o internacional de forma directa, que le permitirá la ejecución de las obras civiles de manera inmediata.

De esta manera, con las obras proyectadas y detalladas en los párrafos anteriores, el Municipio propiciará una mejora en la seguridad para quienes habitan en la zona, promoverá nuevos recorridos en el transporte público y desarrollará un nuevo polo de servicio y equipamiento social en la ciudad cabecera departamental.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación de este Proyecto de Ley.

Anabel Fernández Sagasti